ACEPTACION DE LA OFERTA No. 188.M **de 2017**

PROCESO No: SA17M - 365

San José de Cúcuta, 28 AGO. 2017

Señora:
NELLY CECILIA VEGA CUELLO
C.C. 51.682.866
Representante Legal
JOMEDICAL SAS
NIT. 800.088.519-0
Carrera 7 N°124 - 25
Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **LA COMPRA DE REPUESTOS PARA LA INCUBADORA DE TRANSPORTE MARCA MEDIX DEL SERVICIO DE SALA DE PARTOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
RIBIO 0172	Batería para incubadora Medix TR-200	1	$550.000	$1.750.000	$ 332.500	$2.082.500
RIBIO 0173	Tarjeta de carga para incubadora Medix TR-200	1	$1.200.000			

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS	**$2.082.500**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 859	**FECHA: 04/08/201**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$416.500	20%	Del valor del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más.
2	CALIDAD DEL BIEN	$416.500	20%	Del valor del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más.
3	ANTICIPO	$1.041.250	100%	Del valor total del contrato por un término y un (1) año más.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** 50% anticipo y 50% 30 días después de radicada la factura, previo cumplimiento del trámite de cuentas de la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de 15 días hábiles a partir del pago de anticipo, previa suscripción del acta de inicio.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la

política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyectó: Susan Dayanna Gelvez Ojeda - Abogado Actisalud GABYS

JM – MD – P02 – F01
Bogotá D.C. Julio 31 del 2017

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
Atn: Ing Jesus Hernando Hurtado Yañez
Cucuta

JOMEDICAL
EQUIPOS MEDICOS

REFERENCIA: COJ-MF-0964A-2017

Respetados señores:

En atención a su amable solicitud, nos permitimos a continuación cotizar valor para diagnostico del siguiente equipo:

EQUIPO: INCUBADORA DE TRANSPORTE
MARCA: MEDIX
MODELO: TR-200
SERIE : 1801-10

	DESCRIPCION	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POWER SUPPLY BOARD REF 40241	MEDIX	1.200.000	1.200.000
1	BATTERY 12V/24Ah REF 49649	MEDIX	$ 550.000	$ 550.000
	SUBTOTAL			**1.750.000**
	I.V.A 19%			332.500
	GRAN TOTAL			**2.082.500**

OBSERVACIONES: SE OBSEQUIA LA MANO DE OBRA

CONDICIONES COMERCIALES	
FORMA DE PAGO:	**50% ANTICIPADO Y 50% A 30 DIAS DE RADICADA LA FACTURA**
MONEDA DE NEGOCIACION	PESOS COLOMBIANOS
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO
VALIDEZ DE LA OFERTA:	HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2017
GARANTIA	90 DIAS POR DEFECTO DE FABRICA

Cualquier inquietud será suministrada con gusto por nuestro Departamento de Servicio al cliente: **TEL 6375177 EXT 201-202 o 2152295 CEL 310-2454506** o enviando respuesta al correo electronico **servicioalcliente@jomedical.com y/o reparacionesfuji@jomedical.com, directorservicio@jomedical.com**

Cordialmente

Nelly C. Vega Cuello

NELLY VEGA CUELLO
Presidente

Elaboró: Ana Cecilia Oviedo Oviedo

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA17M-365
CONTRATO No. 188M.

JOMEDICAL

DIAGNOSTICO DE EQUIPOS
JM-IG-P01/F08

No. D-042-17

FECHA: JUNIO 20 DE 2017
INSTITUCION: HOSPITAL ERASMO MEOZ
CIUDAD: CUCUTA
CONTRATO: N/A

EQUIPO: INCUBADORA DE TRANSPORTE
MARCA: MEDIX
MODELO: TR-200
S/N: 1801-10

SINTOMA: AL ACTIVAR EL INTERRUPTOR DE ENCENDIDO NO PRENDE Y SE ACTIVA SEÑAL ACUSTICA CONTINUA.
BATERIA RECARGABLE NO FUNCIONA

CAUSA: FUENTE INTERNA DE VOLTAJE DAÑADA POR POSIBLE INESTABILIDAD ELECTRICA.
BATERIA RECARGABLE AGOTADA POR USO

SOLUCION: CAMBIO DE LA FUENTE INTERNA DE VOLTAJE.
CAMBIO BATERIA RECARGABLE.

REPUESTOS: 1- POWER SUPPLY BOARD REF: R40241
1- BATTERY 12V/24Ah REF 49649

TIEMPO DE SERVICIO: TRES DIAS HABILES INCLUIDAS PRUEBAS

NOTA: SE DEBE COTIZAR LOS REPUESTOS Y LA MANO DE OBRA YA QUE EL EQUIPO NO SE ENCUENTRA EN PERIODO DE GARANTIA, NI TIENE CONTRATO DE MANTENIMIENTO VIGENTE.

REALIZADO POR:

AICARDO VASQUEZ DAVID
DPTO. DE ELECTROMEDICINA